

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 1 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, realizado este punto de la agenda por Encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz, contando con la asistencia de los Sres. Regidores; María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillica, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N°40-2016-OSG-MPLC, el Informe Técnico N°210-2016-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo, el Informe N°190-2016-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el Informe Legal N°553-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°40-2016-OSG-MPLC de fecha 20 de abril del 2016, se aprueba la Baja de once (11) bienes muebles – vehículos y maquinaria pesada de Propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención, por la causal de chatarra, mismos que se detallan y forman parte como anexo del ya citado Acuerdo de Concejo;

Que, se tiene el artículo 9 de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que precisa: *“los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP”.*

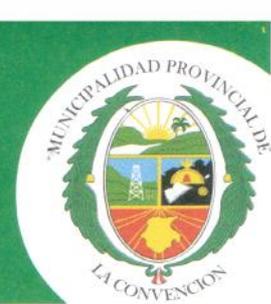
El Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, artículo 10 precisa que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, numeral j) aprobar el Alta y Baja de sus Bienes, del mismo cuerpo normativo se tiene lo establecido en el artículo 122 de los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja mediante Subasta pública o restringida, entre otros, así como también en el artículo 124 encontramos lo establecido respecto del Procedimiento para llevar a cabo los actos de disposición de bienes muebles del Estado;

Que, estando al amparo de lo establecido en la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, artículo 57 por el cual señala que *“cada Municipalidad apertura y mantiene actualizado el maresí de bienes”*, ello en concordancia a lo establecido en el artículo 59 *“cualquier acto que implique la modificación del estado de propiedad o posesión de los Bienes de Propiedad Municipal bajo cualquier modalidad, debe ser realizado por Acuerdo de Concejo y deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en el plazo de 7 días bajo responsabilidad”*;

Que, se tiene el Informe Técnico N°210-2016-UP-JSBT/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo, por el cual solicita la disposición de los once (11) bienes dados de baja mediante Compra Venta a través de Subasta Pública, ello en virtud de que mediante informe técnico de Tasación y lo establecido en la Directiva N°01-2015/SBN numeral 6.5.2 compra venta por subasta pública, y, en su calidad de Jefe de la Unidad de Patrimonio solicita a la Dirección de Administración la evaluación y aprobación de la documentación, misma que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la compra venta de bienes dados de baja por subasta pública, las bases administrativas que regulan la venta por subasta pública y se conforme la Mesa Directiva, todo ello a efecto de seguir con el procedimiento establecido en la Directiva denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, la Directiva N°01-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, numeral 6.5.2 Compra Venta por Subasta Pública se tiene que es el acto que consiste en adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido en acto público la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta, estableciendo así en el numeral 6.5.2.3 el Procedimiento, refiriendo que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes y los ordenará en lotes, realizará o gestionará la tasación, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3 elaborará el informe técnico recomendando la disposición de los lotes mediante compra venta a través de subasta pública, elaborará las bases administrativas que regulen la subasta pública, la que contendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el anexo 6, elevará todo lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación;

Que, la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado mediante informe N°190-2016-ZLLD-DA-MPLC hace de conocimiento que se viene dando cumplimiento al Proceso de Disposición de Bienes en el marco de la Directiva vigente para tales efectos, todo ello en atención al Acuerdo de Concejo N°40-2016-OSG-MPLC, en ese sentido solicita poner a consideración del Concejo Provincial el informe técnico que



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2016-OSG-MPLC

contiene el sustento para la venta de bienes dados de baja por Subasta Publica, la aprobación de Bases que regula Venta y la Conformación de la Mesa Directiva, todo a merito de su aprobación y autorización para los fines respectivos conforme Ley, aclarando en el mismo informe que el Martillero Publico debe estar acreditado y habilitado por la SUNARP y cobrará por sus honorarios el 3% de la venta por subasta publica ello en conformidad a lo establecido en la Directiva N°01-2015/SBN;

Que, se tiene el informe legal N°553-2016-OAJ-MPLC del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, por el cual respecto del informe técnico presentado por el Jefe de la Unidad de Patrimonio y teniendo a la vista el Acuerdo de Concejo N°40-2016-OSG-MPLC, y, conforme a lo establecido en la Directiva N°01-2015/SBN aprobada mediante Resolución N°046-2015-SBN, una vez que los Bienes hayan sido dados de Baja estos podrán ser vendidos por Subasta Publica respetando el procedimiento establecido en dicha Directiva, precisando como condición previa tener en cuenta que la tasación de los Bienes dados de Baja debe realizarse de acuerdo al valor comercial, siendo el precio base de los Bienes a subastarse, por lo cual el Asesor Jurídico estando al informe técnico del Jefe de la Unidad de Patrimonio Opina que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la venta de los Bienes por Subasta Publica así como la aprobación de las Bases mismos que forman parte del informe técnico, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, recomendando que se precise que la disposición de los bienes que se encuentran en calidad de chatarra se ejecutarán sin derecho de inscripción registral;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°01-2015/SBN, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la compra venta a través de Subasta Publica, de los (11) once Bienes Muebles – Vehículos y Maquinaria Pesada de Propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al siguiente detalle:

| CÓDIGO PATRIMONIAL | DENOMINACIÓN  | ESTADO DE CONSERVACIÓN | UBICACIÓN   |
|--------------------|---|------------------------|---|
| 67821400001        | Camión Cisterna Ford modelo F600 color Blanco             | CHATARRA               | Centro Cívico – Jr. Timpia S/N                        |
| 678216250005       | Camión Compactador Mack Trucks color Blanco / Rojo        | CHATARRA               | Centro Cívico – Jr. Timpia S/N                        |
| 673643090001       | Motoniveladora Compacto modelo CM 14 color amarillo       | CHATARRA               | Terminal Terrestre de Pavayoc – Ex estación de Enafer |
| 673660360001       | Excavadora Guria modelo 513 –T color amarillo             | CHATARRA               | Relleno Sanitario de Tiobamba                         |
| 673692590001       | Tractor sobre oruga Caterpillar modelo D4D color amarillo | CHATARRA               | Centro Cívico – Jr. Timpia S/N                        |
| 673692590004       | Tractor sobre oruga Fiat Allis modelo 14C color amarillo  | CHATARRA               | Relleno Sanitario de Tiobamba                         |
| 678299500001       | Volquete Dodge modelo D500 color Azul                     | CHATARRA               | Centro Cívico – Jr. Timpia S/N                        |
| 678299500002       | Volquete Dodge modelo D500 color Rojo                     | CHATARRA               | Terminal Terrestre de Pavayoc – Ex estación de Enafer |
| 678299500003       | Volquete Pegaso modelo D500 color Blanco                  | CHATARRA               | Centro Cívico – Jr. Timpia S/N                        |
| 678299500004       | Volquete Dodge modelo D500 color Verde                    | CHATARRA               | Terminal Terrestre de Pavayoc – Ex estación de Enafer |
| 678299500005       | Volquete Dyna modelo 531 color Blanco                     | CHATARRA               | Centro Cívico – Jr. Timpia S/N                        |

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** las Bases Administrativas por las cuales se registrá la Subasta Publica N°01-2016-MPLC, elaborada en conformidad a la Directiva N°01-2015/SBN.

**ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR** la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta y velar por su normal desarrollo, en conformidad de lo establecido por el numeral 6.5.3.1 de la Directiva N°01-2015/SBN.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la venta de los Bienes Muebles – Vehículos y Maquinaria Pesada en calidad de chatarra se ejecutarán sin derecho de inscripción registral, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2016-OSG-MPLC

**ARTICULO QUINTO.-** Las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención, adoptaran las acciones administrativas, así como las acciones técnico contables derivadas del presente.

**ARTICULO SEXTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Administración Tributaria, Unidad de Patrimonio, Asesoría Jurídica y las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



WAM/mrt  
i.e. ALCALDIA  
i.e. S. Regidores.  
e.e. S. Gral  
e.e. GM/  
c.e. Patrimonio  
c.e. Pág. Web.

